

ORDENANZA N°4936/2026.-

VISTO:

La nota presentada por los profesionales Ingeniero Agrimensor, Guillermo DALLE PALLE, e Ingeniero Agrimensor Lucas ECHEVERRIA, y, que diera origen al expediente N°**3859**, letra **NG**, de fecha **13 de Noviembre de 2025**; y

CONSIDERANDO:

Que en la nota solicitan autorización para realizar una Subdivisión del inmueble, propiedad de **Maria Rosa Juana Biolatto y Andrea Villegas**, ubicado en Calle San Lorenzo N° 314, referencia según catastro municipal 05-043.0-1302.00.00, en dos fracciones para anexar a lindero, según croquis que adjuntan.

Que si bien es intención del Municipio, desalentar la subdivisión indiscriminada de lotes dentro del radio urbano, evitando así posibles maniobras especulativas, las parcelas resultantes (parcela 13 A) y (parcela 3), son exclusivamente para anexar al lindero Oeste, como se puede observar en el croquis que forma parte de la presente;

Que el lote 13 A, originalmente formaba parte de la fracción a la que se desea anexar, equilibrando y dejando de forma más equitativa las superficies de ambas parcelas;

Por todo ello, el Honorable Concejo Municipal en uso de sus facultades que le son propias sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Art. 1º) AUTORIZAR la Subdivisión del inmueble, propiedad de **María Rosa Juana Biolatto y Andrea Villegas**, ubicado en Calle **San Lorenzo N° 314**, referencia según catastro municipal **05-043.0-13.02.00**, en dos unidades para anexar a lindero, según croquis adjunto que forma parte de la presente, cuyas medidas y superficies resultantes son:

Lote 13 A: Mide **DOS METROS NOVENTA Y DOS CENTIMETROS** de frente al SUR, con IGUAL CONTRAFRENTE al NORTE, por **ONCE METROS CON TREINTA CENTIMETROS** en su costado ESTE y OESTE respectivamente. Linda por su frente al SUR con calle Gral. Necochea, por su contrafrente al NORTE, con el lote resultante 3, al ESTE con el lote 13A, y al OESTE con el lote 12, todos de la misma manzana. Todo hace una superficie de **TREINTA Y TRES METROS CUADRADOS (33 m²)**.

Lote 3: Mide **DOS METROS NOVENTA Y DOS CENTIMETROS** de frente al NORTE, con igual contrafrente al Sur, por **NOVENTA Y TRES CENTIMETROS** en su costado ESTE y OESTE, respectivamente. Linda por sus frentes al NORTE y al SUR con parte del LOTE 13 B, al cual pertenece, al OESTE con parte del lote 13 B, y al ESTE con parte del lote 12, todos de la misma manzana. Todo hace una superficie de **DOS METROS CUADRADOS CON SETENTA Y DOS DECIMETROS CUADRADOS (2.72 m²)**.

Art. 2º) Se deja expresamente establecido que para proceder a la correspondiente aprobación de la mencionada subdivisión, se exigirá como requisito excluyente e indispensable la presentación del plano de edificación de las mejoras existentes.-

Art. 3º) DETERMÍNESE que las parcelas 13A y 3 no pueden ser vendidas en forma independiente, autorizándose la subdivisión exclusivamente para anexar al lindero Oeste.- -

Art. 4º) REMITASE al D. E. M. para su promulgación, publicación, comunicación, registro y archivo. - - - - -

SALA DE SESIONES 12 DE MARZO DEL 2026.-

PROYECTO PRESENTADO POR EL DEM.-

**APROBADO POR UNANIMIDAD, CONCEJALES BACARELLA,
GAMBOA, RIVELLO, BALBO, VÁZQUEZ.-**